

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00331 00
Demandante: BANCO FALABELLA S.A.
Demandada: WILLIAN LISIMACO RUIZ HERNÁNDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NO TENER EN CUENTA la cesión de derechos anunciada en el dto pdf 27 del expediente digital, toda vez que no se incluye la obligación que se ejecuta en el asunto de la referencia.

Téngase en cuenta que la obligación contenida en el pagaré es la No. 710950. En cambio, en la cesión, no hace alusión a la obligación referida.

Además, toda la documentación está dirigida al Juzgado 37 Civil Municipal, aunque el número del proceso si corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 28 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba4bc4bd3a758e9fb266141e7cdae16cc5fe94b426d782eafa807c3ba1056c6**

Documento generado en 24/05/2022 05:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>